**ANEXO Nº4 Organización y personal de la ITO**

El Contratista, para el desarrollo de las actividades de la ITO, deberá contar con, al menos, los profesionales y técnicos de cada obra, subgrupo y grupo de obras, de acuerdo con la planilla Excel que forma parte de este anexo.

Los códigos de los profesionales de la ITO que se indican en la planilla se definen a continuación:

| **Código** | **Cargo** |
| --- | --- |
| ITO1 | Jefe de la Inspección en Terreno, Nivel I |
| ITO2 | Jefe de la Inspección en Terreno, Nivel II |
| ITO3 | Jefe de Oficina Técnica - Coordinador de AT |
| ITO4 | Ayudante Jefe Inspección en Terreno |
| ITO71 | Obras civiles y montaje de estructuras y equipos |
| ITO73 | Montaje de estructuras de equipos |
| ITO74 | Control & Protecciones y Telecomunicaciones y Scada |
| ITO9 | Topógrafo |
| ITO10 | Experto Prevención de Riesgos y Medio ambiente |

Las descripciones de los cargos se encuentran establecidas en cláusula 4.3.3 Organización y personal de la ITO contenida en las Bases de Ejecución para Obras de Ampliación.

En el caso de grupos de obras donde existan más de un propietario, las discrepancias o diferencias de los propietarios con el Contratista respecto de la estructura de la ITO, deberán ser resueltas entre ellos. En caso de que las discrepancias de los propietarios con el Contratista no puedan resolverse entre ellos, deberá aplicarse lo señalado en la cláusula 11 de las Bases de Ejecución. En caso de que exista acuerdo o sentencia arbitral, el Contratista deberá reemplazar la cantidad de profesionales que corresponda de acuerdo con lo señalado.